Defensoría Pública
Sin defensa no hay justicia

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAS-2014-175

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, de acuerdo con el No. 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir -mediante resolución-, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-2013-021 de 13 de mayo de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 4 de 30 de tales mes y año, el Defensor Público General expidió el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos.

QUE, de acuerdo con lo previsto en los literales b) y c) del art. 24 del indicado Reglamento, la autorización de funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos emitida por la Defensoría Pública tiene una vigencia de un año, a la conclusión del cual puede procederse a su renovación para un período igual al concedido en la autorización inicial.

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-2014-090 de 4 de julio de 2014, se aprobó el "Instructivo para la renovación de la autorización de funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos" y los instrumentos para la recolección de información preparados al efecto por la Dirección Nacional de Acreditación de Servicios.

QUE, el Director Nacional de Acreditación de Servicios ha puesto a consideración del Defensor Público General el informe No. DP-DAAS-2014-031 de fecha 25 de septiembre de 2014, referente al Consultorio Jurídico Gratuito "VOZANDES" de la Universidad Metropolitana, Sede Quito, en el cual, luego de analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento e Instructivo antes citados, ha recomendado se renueve por un año adicional su autorización de funcionamiento.

Defensoría Pública
Sin defensa no hay justicia

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Renovar la autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito "VOZANDES" de la Universidad Metropolitana, Sede Quito, con sede en el Cantón Quito de la Provincia Pichincha, por un año adicional, sin perjuicio de la evaluación permanente y el control aleatorio que pueda realizar la Defensoría Pública respecto al cumplimiento de sus funciones y la calidad de los servicios prestados.

ARTÍCULO 2o.- Se autoriza el funcionamiento de las siguientes oficinas en el horario de 8h00 a 17h00, de lunes a viernes, sin perjuicio de horarios extraordinarios dispuestos por el Consultorio Jurídico Gratuito.

2.1. Oficina única que funcionará en el inmueble ubicado en la calle Vozandes N39 84 y Dibuja del cantón Quito, Provincia Pichincha.

ARTÍCULO 3o.- La institución autorizada atenderá las siguientes materias:

3.1. Penal(exclusivamente patrocinio a víctimas)
3.2. Civil
3.3. Familia mujer niñez y adolescencia
3.4. Violencia Intrafamiliar
3.5. Laboral

Si el consultorio jurídico gratuito desea incrementar otra materia a sus servicios, el Coordinador deberá enviar un informe motivado con los anexos correspondientes a la Defensoría Pública para su análisis y autorización, sin perjuicio de que la Defensoría Pública coordine esta actividad por propia iniciativa.

ARTÍCULO 4o. - La Defensoría Pública pondrá oportunamente en conocimiento de la institución autorizada el Plan de Fortalecimiento de sus servicios jurídicos.

ARTÍCULO 5o.- Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo primero, la institución podrá solicitar nuevamente la renovación de la autorización de funcionamiento, conforme lo establecido en el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos e Instructivo pertinente.

La renovación del año 2015 se realizará luego de la evaluación integral que se encuentra regulada en el mencionado reglamento en su artículo 32. La metodología y los indicadores de evaluación se realizarán en conjunto con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEACEES), y estos resultados serán considerados en la evaluación de las Carreras de Derecho, Jurisprudencia o Ciencias Jurídicas de las Universidades del país.

NOTIFIQUESE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en Quito D.M., el 6 de octubre de 2014.

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

DEFENSORIA PÚBLICA · DEFENSOR PÚBLICO GENERAL